SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

INFORME DE GESTION
ENERO A OCTUBRE DE 2019

Rocío Rosero Garcés

Quito, 18 de octubre de 2019

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

INFORME DE GESTION

Quito, 18 de octubre de 2019

1. Marco de actuación

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 "Toda Una Vida", "una de las mayores innovaciones de la Constitución de 2008 está relacionada con la concepción sobre la razón de ser del Estado: se lo deja de entender como un aparato burocrático (que se definía a sí mismo sin considerar a la sociedad), para concebirlo como la institucionalidad capaz de garantizar los derechos ciudadanos y el bien común. De manera concreta, el primer deber del Estado, hoy consiste en asegurar, "sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos" (Constitución de la República del Ecuador - CRE-, 2008, Art. 3.1)"[1]

La supremacía de la Constitución y su directa aplicación –incluso sin necesidad de la expedición de legislación secundaria– constituyen dos elementos fundamentales en la construcción de un Estado democrático, al servicio de la sociedad. El reconocimiento de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, así como de la naturaleza, como sujetos de derechos sin discriminación y las obligaciones del Estado de establecer el marco jurídico y las políticas públicas para dar cumplimiento a las garantías establecidas en la Constitución (CRE, 2008, Art. 11, num. 2), constituyen la base normativa de la necesidad de establecer una la Secretaría Nacional de Derechos Humanos.

El Plan Nacional de Desarrollo señala que "la Constitución de Montecristi de 2008 es el fundamento de la sociedad que queremos alcanzar. Una sociedad orientada hacia un nuevo régimen de desarrollo que sea inclusivo, equitativo y solidario. Un nuevo modelo que permita el desarrollo sostenible del país a largo plazo, en una relación armónica entre el ser humano y la naturaleza. Queremos una sociedad en la que las personas puedan satisfacer sus necesidades y alcanzar una vida plena y una muerte digna. Una sociedad en la que verdaderamente se garanticen los derechos de todas y

[1] Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, SENPLADES. Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 Toda una Vida. 2017. p.16.

todos, libre de todo tipo de violencia y discriminación. Queremos un país en el que se garanticen plenamente los derechos de las personas durante toda su vida"[2].

"El primer eje del Plan,"Derechos para todos durante toda la vida", establece la protección de las personas más vulnerables, afirma la plurinacionalidad e interculturalidad, plantea el combate a la pobreza en todas sus dimensiones y todo tipo de discriminación y violencia, y garantiza los derechos de la naturaleza"[3]

El artículo 341 de la Constitución de la República establece de manera expresa la obligación del Estado de generar *"las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad"* (CRE, 2008). Dicha protección integral, se señala, funcionará a través de sistemas especializados, con la participación de las instituciones públicas, privadas y comunitarias.

La reestructuración institucional del 2018, que ha dado lugar a la creación de la Secretaría Nacional de Derechos Humanos constituye una oportunidad para recuperar el espíritu de Montecristi y contribuir a la operativización del mandato constitucional de crear sistemas especializados de protección integral de derechos (Art. 341 y 342 CRE y Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021), al mismo tiempo que garantiza el cabal cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de Derechos Humanos.

La Secretaría de Derechos Humanos, a partir de su creación el 01 de febrero mediante Decreto Ejecutivo No. 560 del 14 de noviembre de 2018, asumió las competencias del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, definiendo como su misión central la garantía de los derechos humanos, dentro de lo cual se ubica *la Erradicación de la violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes.* Definiendo como su acción misional principal el fortalecimiento de los Sistemas Especializados de Protección de Derechos.

En este marco, cuenta con la Subsecretaría de Derechos Humanos y la Subsecretaría de Prevención y Erradicación de la violencia contra Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes. En el caso de la segunda y en miras a la aplicación de la Ley Orgánica Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, sus direcciones se han conformado en base a los ejes de prevención,

[2] Idem. P.12
[3] Idem. P.13

atención/protección y reparación de las víctimas y sobrevivientes, articulación del sistema de prevención y erradicación de la violencia, y monitoreo a la Ley.

Importante señalar por otra parte que el Decreto Ejecutivo No. 1109, publicado en Registro Oficial No. 358, de 12 de julio de 2008, y Decreto Ejecutivo No. 438, publicado en Registro Oficial Suplemento No. 331, de 11 de septiembre de 2014, se reforma el precitado Decreto Ejecutivo No. 620 y se encarga al Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos presidir y Coordinar el Comité de Coordinación interinstitucional para la ejecución del Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Niñez, Adolescencia y Mujeres, funciones actualmente a cargo de la Secretaría Nacional de Derechos Humanos.

Así mismo, la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, que establece la implementación Sistema Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres, el mismo que coordinará, planificará, organizará y ejecutará acciones integrales y complementarias para vincular a todos los poderes públicos y hacer efectivo el derecho de las mujeres, a una vida libre de violencia[4], cuya rectoría recae sobre la Secretaría Nacional de Derechos Humanos, tal como lo establece el literal b) del Decreto No 560 promulgado el 14 de noviembre de 2018.

La LOIPEVCM establece un sistema de protección integral a los derechos de las mujeres mediante procedimientos adecuados que la experiencia internacional considera necesarios y suficientes para proteger a niñas y mujeres de las amenazas o vulneraciones de sus derechos derivados de actos de violencia de género. Normativamente, la ley reconoce distintos tipos y ámbitos de la violencia que van más allá de la violencia intrafamiliar. También busca abordar la relación entre discriminación y violencia, enfocándose no sólo en las consecuencias de esa relación, pero sobretodo, en sus causas. Procedimentalmente, la ley establece, de manera especializada, las diferentes etapas del sistema de protección y determina medidas de prevención, atención, y protección integral a las víctimas. También define las medidas de reparación que el Estado, a través de sus instituciones y órganos sectoriales y territoriales, debe implementar para atender adecuadamente los mandatos constitucionales y estándares definidos por las normas del derecho internacional de los derechos humanos que componen el bloque de constitucionalidad.

2. La creación de la Secretaría de Derechos Humanos y la transición institucional

Como parte de la primera fase del proceso de transición para transformar el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos (MJDHC) en la Secretaría de Derechos

Humanos4 según lo dispone el Decreto Ejecutivo No. 560, suscrito por el Presidente Lenin Moreno el 14 de noviembre de 2018, el equipo de la Subsecretaría de Prevención y Erradicación de la Violencia contra Mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes (SPEVCMNNA) trabajó en el mes de diciembre de 2018, junto con la Coordinación de Planificación y con la Dirección de Procesos, varios insumos técnicos para el diseño de instrumentos de desarrollo institucional como: Modelo de Gestión, Estatuto y Plan Estratégico. En el marco de este proceso se realizaron Talleres y reuniones de trabajo con representantes de las organizaciones de la sociedad civil, que aportaron de manera importante al mismo.

A partir de estos insumos, en la segunda fase del proceso de transición, se trabajó, conjuntamente con la Dirección de Procesos de la SDH, las atribuciones y productos correspondientes a la Subsecretaría de prevención y erradicación de la violencia contra mujeres, niños, niñas y adolescentes, estableciéndose además la propuesta de subestructuras (Unidades por Dirección), acorde con la carga de trabajo que demandan.

Una vez asumió su cargo, el ex Secretario Marlo Brito5 dispuso la elaboración de un Plan de Acciones inmediatas en el marco de las competencias establecidas para cada área según la nueva estructura.

Toda vez que el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) se encuentra en desarrollo, se propuso trabajar el Plan de Acciones Inmediatas a partir de los insumos ya existentes, esto es las atribuciones y productos por cada una de las Direcciones y Unidades, cuya definición por parte de la SPEVcMNNA había sido cumplida6, partiendo en primer lugar de establecer las metas en cada caso al año 2021, año en el que concluye el actual período de Gobierno.

El levantamiento del Plan de acciones inmediatas de esta Subsecretaría se realizó con los equipos de cada una de las Direcciones, en base a la matriz preparada por la Dirección de Planificación de la SDH.

Las metas al año 2021 fueron establecidas desde el deber ser que plantea las atribuciones y productos en cada caso, en el entendido de que el talento humano necesario para su correspondiente cumplimiento será progresivamente incorporado. Las acciones inmediatas a junio de 2019 son correspondientes con dichas metas.

[4] Dicho proceso contó con una primera fase de asistencia técnica de ONU Mujeres a la SDH.
[5] Nombrado a través de Decreto Ejecutivo No. 667, de 6 de febrero de 2019.
[6] Se propusieron también los productos de las Direcciones de la Subsecretaría de Derechos Humanos en conjunto con los Directores y Directora y equipos técnicos de las mismas, cuyas atribuciones debían ser desarrolladas por la Dirección de Procesos.

Dado que el ejercicio de definición de metas y acciones no deriva de un Plan estratégico y los correspondientes objetivos estratégicos que deben establecerse, sino de los productos del Estatuto, deben ser consideradas como metas de gestión tanto en el nivel estratégico, como en el nivel operativo. Este ejercicio no incluye por lo tanto metas de impacto en la población objetivo, las mismas que deberán establecerse en el proceso de construcción del PEDI.

Posteriormente, el 11 de abril de 2019, mediante Decreto Presidencial No. 718 se trasladan las competencias de participación ciudadana y organizaciones sociales; así como plurinacionalidad e interculturalidad a la Secretaría de Derechos Humanos, que complementan estructura de la Secretaría de Derechos Humanos aprobada por el Ministerio de Trabajo el 6 de septiembre de 20197

3. Competencias de la Subsecretaría de Prevención y Erradicación de Violencia contra Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes

La Subsecretaría organizó su actuación a través de cuatro Direcciones:

3.1. Dirección del Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de la violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, que cuenta con las siguientes unidades/competencias

- Unidad de Planificación de la Política Pública para la prevención y erradicación de la Violencia contra mujeres, niños, niñas y adolescentes
- Unidad de Coordinación de los Sistemas Nacionales de Prevención y Erradicación de la Violencia contra mujeres, niños, niñas y adolescentes
- Unidad de Regulación para el cumplimiento de medidas y mecanismos de prevención, atención, protección y reparación a víctimas de violencia, trata y tráfico
- Unidad de promoción de mecanismos ciudadanos para la vigilancia del cumplimiento de la normativa y política pública de prevención y erradicación de la violencia.

  Tiene a su cargo la construcción e implementación del Sistema Nacional Descentralizado de prevención y erradicación de la violencia, en el cual se articulan los GAD´s y demás actores territoriales que confluyen a través de mecanismos de coordinación como la Cruzada Nacional contra la Violencia, los Comités de Respuesta Integral y los programas sectoriales e intersectoriales para brindar todos los servicios contenidos en la Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

[7] Resolución MDT, Oficio Nro. MDT-VSP-2019-0246.

3.2. Dirección de Prevención y transformación de la cultura de la violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, que cuenta con dos unidades/competencias:

- Unidad de Programas y Proyectos para la prevención de la cultura de violencia
- Unidad de Edu-comunicación para la prevención y transformación de la cultura de violencia

Tiene a su cargo la implementación de políticas de prevención en articulación con todos los entes sectoriales (Educación, Salud, Trabajo, Interior), los Consejos de Igualdad y actores territoriales tales como los GAD´s Provinciales, cantonales y Parroquiales, así como las Juntas de Protección de Derechos.

3.3. Dirección de Dirección de Atención, protección especial y reparación a víctimas de violencia, trata y tráfico que cuenta con tres unidades/competencias:

- Unidad de Atención y Protección Especial a mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de Violencia
- Unidad de Atención a víctimas de explotación, trata y tráfico
- Unidad de Reparación a víctimas de violencia, trata y tráfico

Esta Dirección tiene a su cargo los servicios de atención directa, es decir los Servicios de Protección Integral, las casas de acogida y centros de atención, así como el desarrollo e implementación de medidas de reparación material e inmaterial de las víctimas directas e indirectas de la violencia contra las mujeres, en coordinación con las entidades integrantes del Sistema Nacional de Protección (incluyendo las Juntas Cantonales) de víctimas de violencia y la Función Judicial.

3.4. Dirección de estudios, monitoreo, y evaluación del cumplimiento de la normativa y política pública para la prevención y erradicación de la violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, que cuenta con dos unidades/competencias

- Unidad de Estudios sobre la violencia contra mujeres, niños, niñas y adolescentes

- Unidad de Monitoreo y Evaluación de la Implementación de Normas y Políticas contra la violencia a mujeres, niños, niñas y adolescentes

Tiene a su cargo el desarrollo de los sistemas de monitoreo de los servicios, información y registros para medir la implementación de la Ley y los impactos en la erradicación de las violencias, a partir de una batería de indicadores basados en el marco internacional de los derechos humanos de las mujeres. El sistema de monitoreo incluye los servicios de atención y reparación de las víctimas. El sistema de seguimiento establecerá mecanismos más idóneos para la participación ciudadana de las organizaciones de mujeres de la sociedad civil, así como el ejercicio permanente de rendición de cuentas.

4. El Rol Rector del Sistema

El rol de rectoría del Sistema Nacional de Prevención y Erradicación contra la Violencia hacia las Mujeres que otorga la Ley a la Secretaría de Derechos Humanos, ha implicado una articulación colaborativa constante de procesos de formulación de políticas y programas, así como la gestión de instrumentos técnicos y jurídicos que articulan la interacción entre las 22 instituciones que hacen parte del Sistema, en las dimensiones de la prevención, atención, protección y reparación.

En nueve meses de trabajo, los avances en la implementación de la Ley Orgánica Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres se resumen de la siguiente manera:

4.1 Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

Se han desarrollado 25 Cruzadas Nacionales contra la Violencia hacia las Mujeres, 2 en este período La próxima reunión está prevista para el 24 de septiembre de 2019. Esta instancia convoca a las 22 entidades que forman parte del Sistema, a fin de conocer y validar acciones conjuntas para prevenir, atender o restituir en casos de violencia contra las mujeres.

- Se mantiene coordinación programática con la Secretaria Técnica del Plan Toda una Vida – STPTV para el cumplimiento de los tres componentes de Misión Mujer: 1) Implementación de la Ley y su Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de Violencia; 2) Estrategia Nacional de Embarazo Adolescente; y, 3) Empoderamiento Económico de las Mujeres .
- Se han elaborado instrumentos legales y directrices para la implementación de los sistemas locales de prevención y erradicación de

la violencia contra las mujeres: ordenanza modelo, reglamento de procedimiento para ordenar medidas administrativas de protección inmediata para detener y prevenir la vulneración de derechos de las mujeres; lineamientos generales para la aplicación de la LOIPEVCM en los Gobiernos autónomos descentralizados; directrices presupuestarias para gobiernos autónomos descentralizados; instrumento para levantamiento de Catálogo de servicios; entre otros.

- En esta fase, la Dirección del Sistema articula acciones en 20 cantones en el marco de la Ley a través de mesas de actuación interinstitucional con el gobierno central desconcentrado, y los gobiernos locales, sus Consejos Cantonales de Protección de Derechos, Juntas de Protección, entidades del Sistema de Justicia y Redes locales de protección. Se han realizado 15 talleres territoriales socializando la Ley y el Sistema y 8 gobiernos locales cuentan con acompañamiento directo en la promulgación de ordenanzas y aplicación de la Ley.
- Se han formalizado las siguientes Mesas Técnicas con sus correspondientes instituciones; cada una cuenta con un objetivo específico a cumplir y entre sus miembros definirán una hoja de ruta con cronograma y productos a desarrollar.

  i) Mesa Técnica de Territorialización de la LOIPEVM reunión 13 de septiembre.

  ii) Mesa Técnica de Prevención y Transformación de la Cultura de Violencia se reunirá en septiembre

  iii) Mesa Técnica de Acceso a la Justicia, se conformó la Comisión Nacional Mixta de Acceso a Justicia, y la creación de subcomisiones técnicas, funcionando formalmente desde el 29 de julio de 2019.

  iv) Mesa Técnica de Registro Único de Violencia, la última reunión fue el 1 de julio de 2019.
- Con apoyo del UNFPA se trabaja en un modelo de gestión del Sistema Nacional Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, niñas, niños y adolescentes.

4. 2. Prevención de la violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes

- En el marco del Acuerdo Nacional convocado por señor Presidente Moreno, la Subsecretaría de Prevención y Erradicación de la Violencia, junto con el MIES ha promovido el Acuerdo Nacional 2030 POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, que representa el compromiso del Estado ecuatoriano en pro de establecer bases sólidas, medibles en metas y

acciones tempranas en tres ejes: 1) Prevención de las violencias, transformación de patrones socio-culturales y corresponsabilidad del cuidado humano; 2) Fortalecimiento de los sistemas especializados de protección integral de derechos y redes de apoyo sociales y comunitarios; y, 3) Acceso a justicia, promoción y restitución de los derechos de las víctimas.

- En el marco del Acuerdo Nacional se realizaron 16 cumbres territoriales, con la participación de 2.430 autoridades provinciales, cantonales y locales, representantes de las organizaciones sociales de mujeres, niñez y adolescencia, personas con discapacidad y personas de la tercera edad. Se realizó también el Primer Encuentro Nacional del Grupo Promotor Nacional. Esto se realizó en coordinación con MIES con el objetivo de conformar una red nacional de promotores y promotoras que incluye un plan de acción para dar el seguimiento a dichas acciones.
- Se cuenta con la Estrategia Nacional de Prevención de la violencia y transformación de patrones sociales y culturales, que incluye un Programa de Formación de Formadoras y Formadores, articula modelos y procesos de formación para prevenir la violencia contra mujeres, niños, niñas y adolescentes. En ese marco se han generado varios procesos de capacitación con el Consejo Nacional de Competencias, Instituto Nacional Ecuatoriano de Estadísticas y Censos, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Consejo Nacional de Igualdad Intergeneracional, Secretaría de Derechos Humanos, entre otras instituciones.
- Se encuentra en marcha la Política Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes (PIPENA) en articulación con el Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Ministerio de Educación, y avanza la articulación de trabajo sobre prevención de la violencia en los territorios priorizados. El Reglamento de la implementación de la Política está en revisión del Jurídico del MSP. En este documento se especifica las funciones para la activación de la Presidencia y Secretaría del Comité y a su vez el modelo de gestión en todos lo niveles seccionales a nivel nacional y local. Hemos tenidos 2 mesas técnicas convocadas por la Secretaría del Plan Toda una Vida, que han tenido los siguientes objetivos:
    - Articular el plan de implementación y la otra para la realización de la campaña de comunicación conjunta.
    - Coordinar conjuntamente el diseño de la campaña edu comunicacional ESA ES.
- Se ha coordinado mesas bilaterales de trabajo entre SDH y MSP, donde se establecen acciones para articulación de protocolos de atención a

víctimas de violencia en las unidades de salud para que puedan derivar los SPI. De igual manera, con MINEDUC para incluir Escuelas libres de violencia con actividades lúdicas y de formación a docentes y estudiantes.

- En conjunto con ECU911, Ministerio de Gobierno, Policía, MSP y CNIG se elaboró el protocolo de actuación interinstitucional para la recepción de alertas de emergencias relacionadas con violencia de género y en octubre se capacitará al equipo de formadores del ECU911 que replicarán a los 2.500 operadores de llamadas del ECU 911. De igual manera, se implementará la sensibilización virtual del curso de instituciones seguras libres de violencia con GIZ.
- En un trabajo conjunto y disposición de las autoridades de SDH, MDG, GIZ y la Policía Nacional se realizará el curso de formación virtual a los 47.000 policías a nivel nacional durante el período noviembre – diciembre 2019.
- En el marco de la cooperación con el Fondo de Población de las Naciones Unidas - UNFPA, se encuentra en marcha el diseño del Primer Encuentro sobre Masculinidades y la construcción de una política nacional para el trabajo con hombres en la prevención. Adicionalmente, se diseñará una herramienta para el trabajo con hombres en situación de emergencia, y luego una serie de talleres para capacitar a organizaciones y población en general.
- Se ha previsto realizar un diálogo intergeneracional por el día de la Niña sobre la problemática del embarazo en niñas y adolescentes y la violencia que viven las niñas y adolescentes ecuatorianas. Este trabajo se desarrolla en el marco de la cooperación con UNICEF, dentro del cual se incluye una encuesta sobre la situación actual de masculinidades en el Ecuador.
- Se ha previsto la firma de un convenio con el GAD de Manta para formar y sensibilizar a los equipos técnicos del Patronato en prevención de violencia y el inicio de la implementación de Barrios Libres de Violencia en 2 barrios en Manta.
- Conjuntamente con el MIES y el CNII, la Secretaría de Derechos Humanos participó en el proceso de fortalecimiento a cerca de 6.000 operadores y operadoras de los sistemas locales especializados de protección de derechos de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores y personas con discapacidad, con el apoyo del BID, en los 221 cantones del país y brindó acompañamiento y asistencia técnica en los talleres, en los territorios priorizados de acuerdo con indicadores de violencia y embarazo adolescente.

4.3. En la protección a mujeres en situación de violencia

- Se cuenta con el *Plan de Respuesta Integral* - PRI que gestiona una respuesta intersectorial integral inmediata en territorio en casos de escalada de violencia contra mujeres y niñas; la formuló la Secretaría de Derechos Humanos y contó con los aportes de instituciones como el Consejo Nacional de Igualdad de Género, Ministerio del Interior, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, ECU911. Para esta primera fase (2019) se han priorizado 20 localidades para su actuación.
- El PRI crea los Comités de Respuesta Inmediata que son instancias de coordinación local integradas por las diversas instituciones (desconcentradas y descentralizadas) que operan en el territorio para atender los casos de violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes.
- Se cuenta con el Protocolo Interinstitucional para la Recepción de Alertas de Emergencia Relacionadas con Violencia de Género.
- Se cuenta con la Ruta/Flujo interinstitucional de articulación y su instructivo para la entrega de *Medidas Administrativas de Protección Inmediata*–MAPIS en el nivel territorial dirigido a: Tenientes Políticos, Comisarías de Policía y Juntas de Protección de Derechos. Trabajo conjunto con el Ministerio del Interior, Consejo Nacional de Competencias, Consejo Nacional de Igualdad de Género, Defensoría del Pueblo, Consejo de la Judicatura, Asociación de Municipalidades del Ecuador - AME, GONGOPE, CONAGOPARE y la Secretaría de Derechos Humanos.
- El Ministerio de Gobierno realizó, entre abril y junio 2019 un nuevo proceso de socialización de instructivo y su ruta/flujograma para facilitar la entrega de medidas administrativas de protección inmediata – MAPIs, dirigido a las Tenencias Políticas y Comisarías de Policía.

4.4. Atención de situaciones de violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes

- La Secretaria de Derechos Humanos cuenta con 46 *Servicios de Protección Integral* - SPIs, ubicados en 40 ciudades de las 24 provincias del país. Atienden con servicios de orientación Psicológica, asesoría Legal y de Promoción Social.
- De enero a junio **45.327** personas fueron atendidas por el Servicio de Protección Integral, así mismo, del total de personas atendidas 20932 fueron niñas, niños y adolescentes, 6991 personas jóvenes, 16330 personas adultas y 1074 personas adultas mayores.

- En enero de 2019 se firmaron 21 convenios con *Centros de Atención y Casas de Acogida* para mujeres víctimas de violencia, de enero a julio 16 Centros de Atención Integral, atendieron a 29135 personas, de enero a julio 5 Casas de Acogida, atendieron a 2693 personas:
- La Mesa de trabajo con representantes de las Casas y Centros de Atención avanza en el proceso de ajuste a los Modelos de atención, la ficha técnica, la ficha de costos, así como la optimización de su sistema de información.
- Fortalecimiento de capacidades de los equipos técnicos del Servicio de Protección Integral – SPI a través del desarrollo e implementación del modelo de atención SPI.
- Creación de fichas de seguimiento técnico para el levantamiento de información de los Servicios de Protección Integral a nivel nacional, así como la construcción del sistema de información de los Servicios de Protección Integral.
- Elaboración de 4 guías metodológicas para el trabajo en autocuidado y contención para profesionales, niñas, niños y adolescentes, mujeres y hombres.
- Impresión de 45.000 ejemplares de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia, así como 5.000 ejemplares material de difusión de los servicios de la Secretaría a nivel nacional, 20.000 separadores con la ruta de atención y denuncia.
- Elaboración y propuesta en el cambio de denominación de los profesionales tanto en Psicología, Trabajadoras Sociales y legal de los SPI para sus nuevas contrataciones.
- Avance en la firma del Convenio Defensoría Pública para la mejorar los niveles de atención en las mujeres víctimas de violencia.
- Avance en la cooperación con OIM para la elaboración del modelo de atención de casas de acogida para mujeres adultas víctimas de trata.
- Transversalización del enfoque de Derechos Humanos y Género en los 14 protocolos de actuación del Servicio Medicina Legal y Ciencias Forenses
- Aportes al "Protocolo Interinstitucional para la Recepción de Alertas de Emergencia Relacionadas con Violencia de Género" con el ECU 911
- Articulación con la Sub Secretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos para la firma del convenio de cooperación con Comitato Internacional Perlo Sviluppo Pei Popoli para la implementación de espacios lúdicos en los SPI frontera norte.
- Articulación con el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos para la activación del Servicio de Protección Integral en la atención a mujeres, niñas, niños y adolescentes en albergues en casos de desastres naturales y/o conmoción social

- Articulación con el Ministerio de Relaciones Exteriores para generar procesos de atención y acompañamiento a Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes en situación de retorno asistido, así también a NNA no acompañados.
- Participación y Facilitación por parte de los SPI a nivel nacional del proceso de contención a las encuestadoras de la Segunda Encuesta Nacional de relaciones familiares.
- Organización del taller con alcaldes para la implementación de nuevas casas de acogida para mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijas.
- Al cierre del presente informe, cuatro de los nueve gobiernos locales socios de la SDH en la implementación de Casas de Acogida entregaron documentación completa para el trámite del convenio respectivo.

4.5. Reparación a las víctima de violencia

- Para la aplicación del Bono para Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Orfandad por femicidio promulgado mediante Decreto Ejecutivo No. 696 de marzo 8 del 2019, tiene como objetivo contribuir a la reparación y reconstrucción de su vida en el ámbito familiar y social, garantizando el ejercicio de sus derechos. El bono se otorgará a niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años de edad, que estén en orfandad por femicidio y que se encuentran situación de pobreza. Actualmente está en trámite su reglamento.
- Se han establecido mecanismos de trabajo conjunto con SENESCYT para el otorgamiento de becas de estudio para víctimas de violencia y de femicidio.
- Se encuentra en fase de diseño la elaboración de la política de reparación integral de mujeres, niñas, niños y adolescentes, víctimas de violencia sexual; actividad que se desarrolla en forma conjunta con el MIES.

4.6. Monitoreo a la Implementación de la Ley e Informes Internacionales

- La Subsecretaría de Prevención y Erradicación de la Violencia cuenta con el plan estratégico 2019-2021 y el Plan Anual de Acción 2019.
- Implementación de la II Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia contra las Mujeres cuyos resultados se publicarán en noviembre de 2019, en un esfuerzo mancomunado de la Secretaría de Derechos Humanos con el INEC.
- Se ha diseñado un sistema de información y registro de los servicios que brinda la Secretaría de Derechos Humanos a través de Casas de

Acogida, Centros de Atención y Servicios de Protección Integral. Las variables utilizadas permitirán obtener estadísticas y levantar alertas en función de los registros de atenciones brindadas en estos servicios. El sistema entrará en funcionamiento en noviembre próximo.

- Se encuentra en marcha el diseño del RUV y el Observatorio con la Asistencia Técnica de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL. Hasta el momento ha realizado dos misiones presenciales en enero y agosto 2019.
- Se avanza con el Ministerio de Gobierno en el diseño del Sistema de Alerta Temprana - Anti-Femicidio (SAT-AF) orientado a generar alertas para prevenir y atender el flagelo de la violencia contra las mujeres. Al momento, el MDG nos ha pedido apoyo para validar la escala homologada para la evaluación de riesgos en mujeres víctimas de violencia mediante una muestra dirigida, previo al lanzamiento de la herramienta que será el 15 de octubre 2019.
- Se ha evidenciado en el Subcomité de Femicidio la necesidad de fortalecer y revisar la metodología de cálculo del indicador de Femicidio. La Subsecretaría trabajará de cerca con INEC para presentar y aprobar en el Subcomité la nueva ficha metodológica hasta diciembre de este año y así asegurar en base a la propuesta regional de CEPAL que cumplimos con el debido registro de este fenómeno.
- Con Cancillería, Consejo Nacional para la Igualdad de Género y Secretaría de Derechos Humanos, se articuló el Comité interinstitucional de preparación y seguimiento a informes internacionales: Beijing +25 y Seguimiento de la aplicación de la Convención Interamericana para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer - Convención Belén Do Pará.
- Así mismo, la Subsecretaría de Prevención y Erradicación de Violencia ha establecido acuerdos en torno a la implementación de la Ley de VcM con actores de la cooperación internacional, universidades, organizaciones sociales, y con otras carteras del estado: Fundación Desafío, Universidad San Gregorio, Universidad Central, MIES, Visión Mundial, UNFPA, Plan Internacional, GAD Cayambe, GAD de Napo, GAD de Manta, Universidad Espíritu Santo, Universidad Católica de Guayaquil, Defensoría Pública, GIZ - PreviMujer, GIZ SI FRONTERA.

5. Acciones en marcha durante el trimestre octubre diciembre de 2019

Acciones en marcha hasta diciembre 2019	Desafíos
Construcción del marco conceptual del Registro Único de Violencia (RUV), proceso que se encuentra en curso	Gestiones con MINTEL para incluir al RUV en el Programa *ECUADOR DIGITAL*
Construcción participativa del Plan de Prevención de Violencia a nivel nacional	Levantamiento participativo en todas las zonas del país en articulación con las instituciones del Sistema Nacional
Implementación territorializada de la Política de Prevención de Embarazo en Niñas y Adolescentes	Seguimiento a los compromisos establecidos por las Ministras de la Política de prevención de embarazos en niñas y adolescentes
Campaña comunicacional de prevención de embarazo en niñas y adolescentes	Lanzamiento de la campaña conjunta entre los Ministerios y Secretarías miembros de la Política
Implementación del programa Barrios y Comunidades Libres de Violencia en territorios priorizados	Fortalecimiento de las alianzas con GAD para la implementación del proyecto.
Elaboración de ajustes a los modelos de atención a Casas de Acogida y Centros de Atención Integral	Funcionamiento de nuevas casas de acogida y centros de atención integral en articulación con GAD y/o sociedad civil
Implementación del nuevo modelo de atención de los SPI.	Identificación de espacios adecuados para la atención a víctimas de violencia (MNNA) en alianza con GAD
Aprobación del proyecto de inversión de la SPEVMNNA 2020 - 2021	Impulso en el Gabinete Sectorial Social para la aprobación del presupuesto solicitado.
Implementación de los Sistemas de información de atención y protecciòn de víctimas, tanto SPI´s como servicios que se implementan mediante convenio de la SPEVMNNA	Insistencia con áreas internas de la SDH para la disponibilidad de recursos para implementación del Sistema de Información.

Presentación de resultados de la II Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia contra las mujeres	Lanzamiento conjunto entre SDH e INEC y acto público de los resultados de la Encuesta.
Implementación de los Convenios firmados entre la SDH y contrapartes	Planes de trabajo elaborados de los convenios suscritos por la SPEVMNNA
Perfil de proyecto del Observatorio Nacional de Violencia de Género.	Identificadas las opciones de financiamiento, desarrollo in-house o convenios para implementación del observatorio
Seguimiento a los Acuerdos obtenidos del proceso de Acuerdo Nacional 2030: por una vida libre de violencias.	Coordinación con el MIES para seguimiento a los acuerdos con autoridades locales
Creación de Política Pública para la implementación del Subsistema nacional de reparación a mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual.	Coordinación con MIES y los integrantes del Acuerdo Nacional 2030: sector Justicia
Instrumentos normativos y de política pública para la territorialización de la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres entregados en los 221 Gobiernos Autónomos Descentralizados.	Aprobación de los instrumentos y entrega oficial a los GAD e instituciones del Sistema Nacional.
Plan de Respuesta Inmediata socializado y aplicado por todos los SPI para la conformación de los Comités de Respuesta Integral en territorios.	Espacios de capacitación permanentes a los equipos zonales y de los SPI

Rocío Rosero Garcés

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CULTURA DE VIOLENCIA

- DPTCV –

ANEXO 1

Plan Nacional de Prevención y Transformación de la Cultura de Violencia de Género contra la Mujer

ANEXO 2

Guía Metodológica / Sistema Integrado de Seguridad ECU 911

ANEXO 3

Respaldo de resultados GPR / Indicador de enero a marzo 2019

Respaldo de resultados GPR / Indicador de abril a junio 2019

Respaldo de resultados GPR / Indicador de julio a septiembre 2019

DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA

- DNSEV –

ANEXO 1

Informe Beijing25

ANEXO 2

Modelo Ordenanza

ANEXO 3

Lineamientos para GAD

ANEXO 4

Plan de Respuesta Integral

ANEXO 5

Proyecto Reglamento Juntas

DIRECCIÓN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN, CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, NORMAS Y POLÍTICA PÚBLICA CONTRA LA VIOLENCIA

- DMECLNPPCV –

ANEXO 1
Informe Financiero y Presupuestario Convenio Específico entre el INEC y la SDH

ANEXO 2
Informe Seguimiento Presupuestario Convenio Cooperación Técnico MJDHC - INEC

ANEXO 3
Informe Técnico ENVIGMU – INEC -SDH

ANEXO 4
Cédula Presupuesta Gastos Encuesta 1

ANEXO 5
Cédula Presupuestaria Gastos Encuesta 2

Anexo 6
SDH-DMECLNPPCV-2019-0037-M / Aceptación Informe

Anexo 7
TDR Marco Conceptual RUV
Informe de Necesidad Contratación Marco Conceptual RUV
Estudio de Mercado RUV

Anexo 8
Especificaciones Técnicas Mínimas para ONV

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN ESPECIAL Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, EXPLOTACIÓN

- DAPERVVE –

ANEXO 1

Modelo del Servicio de Protección Integral

ANEXO 2

Ley y Reglamento

Portada